



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 2020- MDLV/GM.

La Victoria, 02 SEP 2020

La Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

La solicitud presentada por su respectiva representante, quien solicita el reconocimiento de su Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Virgen del Fátima", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precepto legal que indica que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 2797, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 2° acápite 2.1, de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...). El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley.

Que, de conformidad con la normatividad reglamentaria del Programa de Vaso de Leche las municipalidades son componentes para organizar y determinar los Comités del Vaso de Leche, que se encargan de la atención del programa.

Que, el Comité de vistos fue elegido en la reunión llevada a cabo el día 19 de agosto del 2020, en el domicilio ubicado en César Vallejo N° 312, Chosica del Norte, del Distrito de La Victoria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

En ejercicio de sus atribuciones, y conforme al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR el **RECONOCIMIENTO** a la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche “**VIRGEN DEL FÁTIMA**”, ubicado en César Vallejo N° 312 – Chosica del Norte del Distrito de La Victoria., provincia de Chiclayo, el cual queda calificado como ente encargado de la atención del Programa Vaso de Leche, respecto a los beneficiarios registrados en su padrón y registrado por la Municipalidad Distrital de La Victoria.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche “**VIRGEN DEL FÁTIMA**” del Distrito de La Victoria a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARÍA FLORENCIA GUEVARA RAMÍREZ	16546186
SECRETARIA	KELLY NATHALY GONZÁLES DIAZ	46486198
TESORERA	ELIZABETH NOEMI GONZÁLES TORRES	44011495
VOCAL	LUZ MARY SEVILLA MORENO	40860004

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPC. Guillermo R. Valiente Salazar
GERENTE